

**Eje 2.- Seguro de accidentes y responsabilidad civil de los participantes.** Para la justificación de estos gastos deberá aportarse: La Póliza de seguros, el justificante de pago y el extracto bancario, ambos debidamente sellados por la entidad financiera. Las coberturas de fallecimiento, invalidez y gastos sanitarios deberán venir reflejadas en las condiciones particulares o en documento sellado por la compañía, donde vengan especificados nombres y DNI/TR de los alumnos.

**Eje 3.- Material didáctico y suministros necesarios para el desarrollo del curso.** Se justificará mediante la aportación de las facturas de los proveedores en las que figuren perfectamente detalladas las referencias de los artículos, la cantidad de los mismos y el precio unitario, los cuales se compararán con los Presupuestos presentados al inicio de la acción. Asimismo, se aportarán los justificantes de pago y extractos bancarios, ambos debidamente sellados por la entidad financiera, así como los recibís del alumno y profesorado en el caso de suministros.

**Eje 4.- Gastos de cesión/alquiler/amortización de las aulas teórico-prácticas y/o su equipamiento,** utilizadas para la impartición de la acción formativa. Para su justificación se presentará la siguiente documentación:

Para subvenciones de importe superior a 50.000 €:

- En el supuesto caso de imputación de gastos de amortización deben aportarse, las facturas de los bienes amortizables, su justificante de pago debidamente reflejado en extracto bancario y sellado por el banco, así como los cálculos realizados para su imputación. Igualmente deberá aportarse “Declaración responsable/jurada” de que ninguno de los elementos de inmovilizado cuya amortización se imputa, se financiaron mediante ayudas públicas, locales o estatales.
- En el supuesto caso de alquiler de las aulas (teórico-prácticas) y/o su equipamiento, estos se justificarán mediante la aportación del correspondiente contrato de alquiler, fotocopia del NIF del propietario/representante de la entidad y fotocopia del documento por el cual ostenta dicha representación, facturas o recibos de alquiler con los requisitos previstos en la legislación vigente, justificantes de pago y los extractos bancarios, ambos debidamente sellados por la entidad financiera, así como los cálculos realizados para su imputación. Así mismo se exigirá la aportación de los modelos 115 y 180 de la AEAT, si proceden, así como sus justificantes de pago y extractos bancarios, ambos debidamente sellados por la entidad financiera.
- En el supuesto caso de cesión/alquiler de un aula (alquiler de una única aula teórico-práctica integrada en un Centro de Formación con otras actividades de formación) esta se justificará mediante la aportación de la correspondiente factura con los requisitos previstos en la legislación vigente, justificantes de pago y los extractos bancarios, ambos debidamente sellados por la entidad financiera.

Para subvenciones de importe inferior a 50.000 €:

- En el supuesto caso de imputación de gastos de amortización deben aportarse, las facturas de los bienes amortizables, su justificante de pago debidamente reflejado en extracto bancario y sellado por el banco, así como los cálculos realizados para su imputación. Igualmente deberá aportarse “Declaración responsable/jurada” de que ninguno de los elementos de inmovilizado cuya amortización se imputa, se financiaron mediante ayudas públicas, locales o estatales.